

COMISION DE FISCALIZACION DEL GASTO PUBLICO ACUERDO

EN LO GENERAL POR EL QUE SE AMPLIA LA PRÓRROGA QUE SE CONCEDIÓ A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RESPECTO A LOS INFORME INDIVIDUALES Y SEMESTRALES.

VOTOS A FAVOR __25__ VOTOS EN CONTRA __0__ ABSTENCIONES __0__

SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GASTO PUBLICO. LEIDO POR LA DIP. EVA GRICELDA RODRIGUEZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA, AL PRIMER DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LA XXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL QUE SE AMPLÍA LA PRÓRROGA QUE SE CONCEDIÓ A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES, INFORME GENERAL Y EL INFORME SEMESTRAL

ANTECEDENTES

1.- Con motivo de la emergencia sanitaria generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), con fecha 28 de marzo de 2020 se emitió Acuerdo por esta Comisión por el que se concedió a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, prórroga hasta el día último de junio del presente año 2020, para la presentación del Informe General y los Informes Individuales correspondientes a las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2018 de los entes fiscalizados, así como para la presentación del Informe Semestral previsto en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

2.- Por medio de oficio número TIT/883/2020, de fecha 24 de junio de 2020, el C.P. Jesús García Castro, Auditor Superior del Estado, solicitó a esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, se amplíe hasta el día 31 de julio del 2020, la prórroga que se concedió a la Auditoría Superior del Estado, para la presentación de los informes individuales, Informe General y el Informe Semestral, mediante el Acuerdo descrito en el Antecedente anterior, en virtud de que continúan las condiciones que justificaron su concesión.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece en su Artículo 37 Fracción VIII, que la Auditoría Superior del Estado entregará los informes de resultados de las revisiones de las Cuentas Públicas al Congreso del Estado en los términos y plazos que establece la Ley de la materia.

SEGUNDO.- Que los artículos 44, 46 y 49, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, establecen la obligación para la Auditoría Superior del Estado, de rendir al Congreso del Estado, por conducto de esta Comisión, en el mes de abril el Informe General y los Informes Individuales, y el primero de mayo, el primer Informe Semestral, sobre el estado que guarda la solventación de observaciones a las entidades fiscalizadas.

TERCERO.- Que corresponde a esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, las atribuciones de vigilar, coordinar y evaluar, el funcionamiento y desempeño de la Auditoría Superior del Estado, y recibir los informes general, individuales y semestral, siendo el caso de que a juicio de esta Comisión resulta conveniente otorgar la ampliación de la prórroga solicitada, a fin de que la Auditoría Superior del Estado tenga la posibilidad de cumplir con las disposiciones previstas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios en la formulación de tales informes, lo que sería materialmente imposible de no ampliarse los plazos previstos en la Ley y la prórroga ya concedida, por virtud de la emergencia sanitaria en la que se mantiene Baja California.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se amplía hasta el último día del mes de julio del presente año 2020, la prórroga que mediante Acuerdo de esta Comisión de fecha 28 de marzo de 2020, se concedió a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, para la presentación del Informe General y los Informes Individuales correspondientes a las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2018 de los entes fiscalizados, así como para la presentación del Informe Semestral previsto en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, por virtud de a esta fecha se mantienen las condiciones que generaron su concesión, ocasionadas por la emergencia sanitaria provocada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

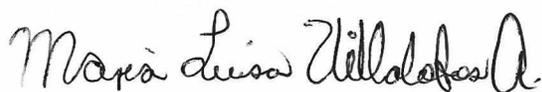
Comuníquese el presente Acuerdo a la Auditoría Superior del Estado y a la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado.

Dado en el Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



DIP. EVA GRICELDA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE



DIP. MARÍA LUISA VILLALOBOS ÁVILA
SECRETARIA



DIP. ROSINA DEL VILLAR CASAS
VOCAL



DIP. MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ
VOCAL

DIP. ELÍ TOPETE ROBLES
VOCAL

DIP. DAVID RUVALCABA FLORES
VOCAL

DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

Estas firmas corresponden al Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en el Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinte.